ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL DE MARBELLA

Caja: 1
Pieza: 68

Cítese á Junta y dese cuenta para su ingreso en Tesorería

Respecto á que por las anteriores Reales órdenes se han concedido á V.S. por la Intendencia de esta Provincia separado de la cuenta de Propios los fondos de vellones y aprovechamientos de ellos para aplicarlos en otros destinos, y hasta no hacerse efectivos todos los caudales de Propios y sus productos deben que no alcanzan á cubrir las cargas precisas del Reglamento como lo manifiestan las cuentas presentadas en la Contaduría Real de esa Provincia. He tenido en reserva á V.S. que se ponga todo se cargue de cuenta de los caudales de Propios la manutención y asistencia de Caballos padres y demas gastos que se han executado en este ramo arreglandose V.S. en este punto á lo mandado en la Real ordenanza de Caballeros de

de estril de 1775 y alo que previene el Cap.

2o de ella.

Dios gue a Vms. m. a. Granada 5 de

Julio de 80.

al Ayuntam.to y Jurad.s de Sn Jnf.l del Rud.l de Utanvella.